

**Conservatorio Profesional de Música
Mota del Cuervo**

Programación Didáctica Orquesta de Cuerda.

**Enseñanzas Profesionales
de Música**

Curso 2025/2026



**CONSERVATORIO PROFESIONAL
MUNICIPAL DE MÚSICA DE
MOTA DEL CUERVO**



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CONTEXTUALIZACIÓN.....	4
<i>EL ALUMNO.....</i>	<i>4</i>
<i>EL ALUMNO Y LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA</i>	<i>5</i>
<i>EL CENTRO EDUCATIVO: EL CONSERVATORIO.....</i>	<i>6</i>
<i>MARCO LEGAL.....</i>	<i>6</i>
3. OBJETIVOS.....	10
<i>OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.....</i>	<i>11</i>
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.</i>	<i>11</i>
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.....</i>	<i>12</i>
<i>OBJETIVOS DEL 1º Y 2º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.....</i>	<i>13</i>
<i>OBJETIVOS DEL 3º Y 4º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.....</i>	<i>14</i>
<i>OBJETIVOS DEL 5º Y 6º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.....</i>	<i>14</i>
4. COMPETENCIAS BÁSICAS.....	14
5. CONTENIDOS.....	17
<i>CONTENIDOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA. (Decreto 76/2007, de 19-06-2007).....</i>	<i>17</i>
<i>CONTENIDOS DE 1º, 2º, 3º Y 4º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.....</i>	<i>18</i>
<i>CONTENIDOS DE 5º Y 6º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.....</i>	<i>19</i>
<i>SECUENCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS.</i>	<i>20</i>
6. METODOLOGÍA	21
<i>CRITERIOS METODOLÓGICOS.....</i>	<i>21</i>
7. ASIGNATURA DE BANDA	23
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	23
9. RECURSOS MATERIALES.....	26
<i>APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC).....</i>	<i>26</i>
10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	27
<i>SISTEMA Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.</i>	<i>27</i>
<i>EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....</i>	<i>30</i>

<i>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</i>	<i>32</i>
<i>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.</i>	<i>34</i>
<i>PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.</i>	<i>36</i>
<i>PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN.....</i>	<i>37</i>
<i>AUTOEVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA PROPIA PRÁCTICA DOCENTE.....</i>	<i>38</i>
11. EXÁMENES EXTRAORDINARIOS	38
12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	38

1. INTRODUCCIÓN

La asignatura de Orquesta, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, está circunscrita al ciclo de grado medio de Enseñanzas Profesionales. Es una asignatura obligada para los alumnos de especialidades instrumentales sinfónicas: Clarinete, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo.

En el caso de este conservatorio todos los cursos de Enseñanzas Profesionales (de 1º a 6º) formarán una orquesta de cuerda y una banda, puesto que los alumnos de una y otra formación están muy descompensados como para crear una sola formación.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

A fin de buscar los mejores resultados en la puesta en funcionamiento de esta Programación Didáctica, se procede reflexionar en torno a:

- El alumno
- El alumno y las Enseñanzas Profesionales de música
- El centro educativo: el conservatorio
- Marco legal

EL ALUMNO

A continuación, se relacionan las características del alumno-tipo destinatario de esta Programación agrupados en dos grupos:

- Preadolescencia (adolescencia temprana)
 - Edad comprendida entre los 10 u 11 años hasta los 14 o 15 años (Pre-adolescencia).
 - Cuestiona la autoridad de padres y profesor.
 - Fuerte carácter con dificultades para controlarlo.
 - Frágil, sensible e inseguro de sí mismo y ante los demás.
 - Crisis de identidad (deja a un lado la identidad propia de un niño).
 - Busca modelos en adultos para ser copiados.
 - El grupo de amigos adquiere cada vez mayor importancia.

- Aprecia y protege su intimidad.
 - Es muy imaginativo, creativo y con una visión sencilla de las cosas.
 - Siente atracción por las nuevas tecnologías, a las cuales se acerca con naturalidad.
- **Adolescencia tardía**
- Edad comprendida entre los 15 años hasta los 18 o 19 años.
 - Mayor capacidad para pensar de forma abstracta e hipotética.
 - Puede adoptar una nueva conciencia social.
 - Presenta un desarrollo moral basado en menos egocentrismo y dirigido hacia principios morales.
 - Forma su propia identidad.
 - Presenta cierta vulnerabilidad ante posibles preocupaciones, depresiones y trastornos tales como la anorexia.
 - Mejora la relación con sus padres.

EL ALUMNO Y LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

A continuación, se aborda la relación que tiene el alumno-tipo con las enseñanzas de música que cursa en el conservatorio.

- Acaba de superar la prueba de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música.
- Sufre de una sobrecarga lectiva, pues estudia también E.S.O (“doblete curricular”).
- Generalmente, no tiene un instrumento de buena calidad.
- El acceso a Enseñanzas Profesionales no siempre implica unos conocimientos aptos para el desarrollo de los Objetivos del curso.
- Cabe la posibilidad de que el alumno todavía, no vaya al Conservatorio por vocación e iniciativa propia, sino por tradición familiar.
- Sufre frustración por no poder dedicar todo el tiempo que quisiera al Conservatorio.
- Puede no recibir todo el apoyo necesario de su familia en sus estudios musicales, al no contar con una vida musical rica en experiencias en vivo.

- Sufre una sobrecarga lectiva que se acentúa aún más en los alumnos que cursan Bachillerato, sobre todo si es paralelo a los dos últimos cursos del conservatorio.
- Recibe mayor responsabilidad en la toma de decisiones en los últimos cursos del conservatorio, enfocando su camino hacia el Conservatorio Superior u otra carrera universitaria.
- Adquiere mayor motivación con el paso de los cursos, pues va participando en agrupaciones instrumentales, tales como, conjuntos instrumentales propios del conservatorio, grupos de cámara, entre otros.
- Es posible que en los últimos cursos del conservatorio adquiera un instrumento de mayor calidad, enfocado a continuar sus estudios profesionales con el instrumento.

EL CENTRO EDUCATIVO: EL CONSERVATORIO

La presente programación se contextualiza teniendo en cuenta las características generales de un conservatorio de Enseñanzas Profesionales tipo de Castilla La Mancha, teniendo en cuenta, que se encuentra en un pueblo mediano, Mota del cuervo, con una larga tradición musical. Esto se debe en gran parte a la existencia de una gran banda de música, lo que genera, una gran motivación y participación por la música en los habitantes de Mota del Cuervo y de los pueblos cercanos, algo fundamental en cualquier centro educativo.

MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales de aplicación en las Enseñanzas Profesionales de Música en esta comunidad autónoma.

- Derecho a la educación.
 - Constitución española de 1978 (art. 27)
- Menor.
 - Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.
 - Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
 - Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

- Violencia de género
 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Sistema educativo.
 - Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Organización y funcionamiento de centros.
 - Orden 128/2022, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios de música y de danza en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6204] En el curso 2024-2025 quedan derogados los artículos 33.3 y 37.2 de esta Orden.
 - Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas.
 - Decreto 77/2002, de 21 de mayo, que regula el régimen de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios (DOCM 27 mayo 2002).
- Currículo.
 - Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.
 - Decreto 76/2006, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Evaluación.
 - Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de

la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza.

- Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa las enseñanzas Elementales y Profesionales de música.
 - Orden de 18-01-2011, por la que se modifica la Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas Elementales y profesionales de Música.

➤ Atención a la diversidad.

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Consejería de Educación por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual.
- Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

➤ Convivencia en centros educativos.

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre derechos y deberes de los alumnos de centros docentes no universitarios.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

➤ Acceso a Enseñanzas Profesionales.

- Orden de 02-05-2007, sobre el desarrollo del procedimiento de admisión en centros que imparten enseñanzas de régimen especial en Castilla-La Mancha.
- Decreto 2/2007, de 16-01-2007, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha (DOCM 19 enero 2007).

- Resolución de 11-05-2007, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Resolución de 21-01-2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.
 - Resolución de 22-01-2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la prueba extraordinaria de febrero para el alumnado de enseñanzas profesionales de Música y Danza que ha agotado los años de permanencia en estas enseñanzas.
- Convalidaciones.
- Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.
 - Orden de 22-09-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
 - Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
 - o Orden EFD/998/2025, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

- Requisitos de centros.
 - Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Asociaciones de alumnos.
 - Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de alumnos.
- Asociaciones de padres y madres de alumnos.
 - Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de padres de alumnos.
 - Decreto 268/2004, de 26-10-2004, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 29 octubre 2004).
- Profesorado.
 - Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.
 - Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
 - Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

3. OBJETIVOS

Los objetivos son entendidos en esta programación como la base de la que partimos y, a la vez, como el fin que queremos alcanzar. Estos objetivos van a estar relacionados con el resto de los aspectos necesarios en un proceso educativo (competencias, contenidos, evaluación, metodología, etc.) de los cuales se alimentará para llegar a una obtención adecuada y adaptada.

A continuación, vamos a presentar los distintos objetivos que encuadran esta programación. Para ello, presentaremos los objetivos generales de las enseñanzas profesionales (*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre*), los específicos de las enseñanzas profesionales (*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre*) y los objetivos específicos de las asignaturas de conjunto de las enseñanzas profesionales (*D 76/2007*) y, por lo tanto, de la especialidad de orquesta que se concretarán posteriormente en los objetivos propios de cada curso de la asignatura de orquesta de las enseñanzas profesionales.

OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

Las Enseñanzas Profesionales de música contribuyen al desarrollo de las capacidades generales y de los valores cívicos recogidos en los siguientes objetivos (*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre*):

- a) Habituar a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- h) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.
- i) Comprender y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la música.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

Las Enseñanzas Profesionales de música contribuyen al desarrollo de las siguientes capacidades específicas. (*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre*)

- a) Dominar, interrelacionar y aplicar, con capacidad crítica, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida, a las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Compartir vivencias musicales para enriquecer la relación afectiva con la música, formar una imagen ajustada de las posibilidades propias y del grupo, y tener la disposición necesaria para integrarse, a través de la

participación instrumental, como un componente más o como responsable del conjunto.

- e) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- f) Conocer las técnicas del instrumento para interpretar, individualmente y dentro de la agrupación, las obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- g) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- h) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- i) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.

Las enseñanzas de las asignaturas de Conjunto, Música de cámara, Banda y Orquesta contribuyen al desarrollo de las siguientes capacidades (*Decreto 76/2007, de 19-06-2007*):

- a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos a través de la interpretación de un repertorio de obras representativas.
- b) Dominar el propio instrumento y utilizar una amplia y variada gama sonora para que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas y estilísticas de la obra.
- c) Aplicar la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- d) Generalizar las herramientas y competencias para el uso autónomo y desarrollo progresivamente mayor de la memoria, la lectura a primera vista y la improvisación.
- e) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada y elaborar criterios personales razonados sobre cuestiones estéticas de la coordinación o dirección.
- f) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

OBJETIVOS DEL 1º Y 2º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.

En el primer y segundo curso el alumno habrá de alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.-Afinar correctamente todas las obras propias del curso tanto de forma individual como colectiva.
- 2.-Medir correctamente todas las obras propias del curso tanto de forma individual como colectiva.
- 3.-Mantener el pulso de forma homogénea tanto de forma individual como formando parte de un grupo.
- 4.-Conocer y manejar correctamente las indicaciones más comunes de dinámicas, agógicas, fraseo, articulación etc....
- 5.-Leer a primera vista con una soltura que permita el montaje fluido de las obras.
- 6.-Ser consciente de la importancia que tienen las normas y reglas que rigen la actividad musical de conjunto, (afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc...) y aceptar la responsabilidad que, como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros.
- 7.-Adquirir un hábito de estudio que permita un aprovechamiento efectivo del trabajo realizado.
- 8.-Demostrar interés por la adquisición de conocimientos.
- 9.-Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- 10.-Valorar el silencio como medio indispensable para tener una concentración, como medio para escuchar las otras partes, y como disciplina de grupo y de trabajo.
- 11.-Asimilar como propias las pautas de comportamiento que implica el hecho de realizar una actividad musical.
- 12.-Realizar actuaciones en público como fin lógico del trabajo realizado.
- 13.-Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- 14.-Desarrollar un criterio musical que le permita valorar sus propias interpretaciones y las de los demás.
- 15.-Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- 16.-Adquirir una relajación que permita conocer y controlar el propio cuerpo.
- 17.-Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental.
- 18.-Asistir a los ensayos extraordinarios que fueran necesarios para la preparación de los conciertos públicos.

19.-Valorar la práctica instrumental como un proceso de aprendizaje imprescindible para un futuro ejercicio profesional.

20.-Conocer e interpretar correctamente los gestos del director.

OBJETIVOS DEL 3º Y 4º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.

En el 3º y 4º curso el alumno habrá de alcanzar los objetivos de 1º y 2º y, además:

- 1.-Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- 2.-Utilizar el oído interno como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- 3.-Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste del sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- 4.-Participar en la planificación y realización en equipo de actividades agrupación valorando las aportaciones propias y ajenas, en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración, y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.
- 5.-Llegar a un nivel de autovaloración que permita al alumno corregirse y perfeccionar en las cuestiones técnicas e interpretativas de la obra.

OBJETIVOS DEL 5º Y 6º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.

En el 5º y 6º curso el alumno deberá alcanzar los objetivos de los cuatro anteriores y, además:

- 1.-Llegar a un nivel semiprofesional de empaste y compenetración con el grupo.
- 2.-Alcanzar la flexibilidad e inteligencia necesarias para buscar los recursos técnicos más adecuados a cada momento en función de la interpretación.
- 3.-Manejar con soltura la técnica básica de dirección.
- 4.-Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia del grupo que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.

4. COMPETENCIAS BÁSICAS

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, se definen como aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una

persona alcance su desarrollo personal, social, académico y laboral. Vienen descritas en el anexo I del *Decreto 76/2007, de 19-06-2007*.

Estas competencias las alcanza el alumnado a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en el centro educativo, como en casa o en la vida social.

Las enseñanzas profesionales de música contribuyen en todos los casos a desarrollar la competencia artística, y mejoran otras competencias claves que el alumnado adquiere en otras enseñanzas como es el caso, mayoritario, de los que simultanean estudios.

a. Competencia artística y cultural.

La competencia artística musical se define por la sensibilidad para la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de la música, su uso como fuente de formación y enriquecimiento personal y como medio para la conservación del patrimonio artístico.

En el campo de los conocimientos esta competencia implica el dominio de los elementos básicos del lenguaje musical, de sus características, funciones y transformaciones; desde la comprensión de su valor como testimonio de una época concreta y de un estilo determinado. Lenguaje musical, conocimiento de los materiales y recursos, y el patrimonio artístico son los componentes conceptuales de esta competencia.

Pero la competencia musical se demuestra a través de las destrezas o habilidades asociadas al control del cuerpo y la concentración de la mente; a la utilización del «oído» para afinar; a la aplicación concreta de los aprendizajes realizados en el uso del instrumento o del canto; en la adaptación de la interpretación a las características de la obra; en la adaptación a la situación individual o en grupo de la misma; y en el uso de la improvisación y la transposición.

También a través de las actitudes de escucha; de análisis crítico de la obra y de su propia intervención; de la participación en actividades de animación cultural; de conocer y valorar las propias posibilidades creativas y el deseo de cultivarlas como opción profesional o como alternativa de ocio.

b. Otras competencias.

Junto a esta competencia más específica, las enseñanzas profesionales de música contribuyen al desarrollo de:

- b.1. Competencia en comunicación lingüística. El acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico con las aportaciones de este ámbito de conocimiento, incrementa las posibilidades

comunicativas perfeccionando el código verbal con los matices propios de las habilidades no lingüísticas, con la práctica cualificada de la escucha y con la generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo, de autoaprendizaje y de regulación de la conducta.

- b.2. Competencia en el conocimiento e interacción con el medio. Las posibilidades de ampliar el conocimiento y la interacción con el medio se acentúan especialmente en lo relativo al sonido, a la salud y a los procesos tecnológicos de los instrumentos. El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

- b.3. Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital. Las tecnologías de la información y la comunicación son una fuente permanente de información y, sobre todo, un recurso para acceder a la música y a la expresión. Desde esta práctica se contribuye a generalizar la competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

- b.4. Competencia social y ciudadana. Facilitan estas enseñanzas la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. A través de esa práctica aprende el valor del trabajo en equipo y el intercambio de ideas y experiencias como método de trabajo.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

- b.5. Competencia para aprender a aprender. El ejercicio musical exige un esfuerzo añadido que necesariamente mejora los hábitos de estudio y trabajo y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. La persona que desarrolla estas enseñanzas incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, incrementa su eficacia mediante la práctica y, sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

- b.6. Competencia en autonomía e iniciativa personal. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético es una fuente permanente de formación y desarrollo personal. Descubre, el alumnado de estas enseñanzas, cómo sus posibilidades creativas aumentan el conocimiento y las posibilidades de expresión, ofrecen alternativas en la organización del tiempo libre, y abren posibilidades de futuro profesional.

- b.7. Competencia emocional. Por último, la práctica musical contribuye a formar una imagen ajustada de las posibilidades y características propias y adaptarlas al grupo. Actuar en público exige demostrar seguridad y autocontrol,

además de dominio de la memoria y de capacidad comunicativa. La persona tiene una mayor posibilidad de conocer de forma más realista sus capacidades y sus limitaciones y de recibir de los demás, los necesarios estímulos para reforzar su personalidad. Además estas enseñanzas permiten canalizar sus emociones y afectos y, con ello, a desarrollar una personalidad más equilibrada.

5. CONTENIDOS

CONTENIDOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA. (Decreto 76/2007, de 19-06-2007)

Los contenidos en las Enseñanzas Profesionales para las asignaturas de Conjunto, Música de cámara, Banda y Orquesta están organizados en tres bloques: Componentes y habilidades; Interpretación; y Audición crítica.

El bloque de componentes y habilidades incluye el estudio analítico de los componentes y la generalización de las destrezas básicas de memorización, lectura a primera vista e interpretación; el segundo, la interpretación, y, el tercer bloque, la audición y el análisis crítico.

Bloque 1. Componentes y habilidades.

- La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director o de la directora.
- Importancia de la afinación previa a partir del «La» del oboe. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación.
- Desarrollo de la igualdad en ataques (instrumentos de viento y percusión). Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco.
- Lectura a primera vista; memorización e improvisación

Bloque 2. Interpretación

- Valoración del silencio como marco de la interpretación.
- Estudio previo de la «particella», silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director o de la directora, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc.
- Interpretación de obras del repertorio. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación.

- Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación.

Bloque 3. Audición crítica.

- Análisis de obras del repertorio.
- Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de bandas y orquestas, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

CONTENIDOS DE 1º, 2º, 3º Y 4º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.

Componentes y habilidades:

1. Afinación.
2. Empaste.
3. Precisión rítmica y control del pulso.
4. Relajación activa.
5. Articulación.
6. Fraseo.
7. Dinámica y agógica.
8. Práctica de orquesta.
9. Repentización.
10. Técnica instrumental.
11. El estudio de la música como formación profesional.
12. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación.
13. Importancia del papel de cada uno de los miembros en las agrupaciones.
14. Trabajo por secciones.
15. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
16. Atención y aplicación habitual de las indicaciones del director. Respeto hacia los compañeros y hacia el director.
17. Curiosidad por adquirir la mayor información posible.
18. Actitud autocrítica que desarrolle un criterio escrupuloso de valoración musical.
19. Adquisición progresiva de seguridad personal en el ejercicio de la práctica de grupo.
20. La autocrítica como medio indispensable para la superación. La elaboración de programas.

Interpretación:

1. Calentamiento y afinación.
2. Experimentación con las posibilidades sonoras del propio instrumento.

3. Coordinación de todos los conceptos anteriores para aplicarlos a la obra musical.
4. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación.
5. Adiestramiento del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación.
6. Actuaciones en público.
7. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad sonora y del color del conjunto.
8. Interpretación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación.
9. Práctica de lectura a primera vista a varias partes.
10. Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco o articulaciones y respiraciones.
11. Desarrollo de la igualdad en los ataques y de los golpes de arco.
12. Trabajo gradual del repertorio instrumental.
13. Trabajo por secciones.
14. Responsabilizarse del cuidado del material y asistencia a clase con el mismo. Gusto por el repertorio que se interpreta.
15. Estudio previo de la Particella, silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director.
16. Responsabilidad de anotar las indicaciones.

Audición crítica:

1. Análisis de obras del repertorio de la formación correspondiente de diferentes épocas y estilos.
2. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones y comentarlas.

CONTENIDOS DE 5º Y 6º CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA.

Los contenidos serán los mismos que los de los 4 años anteriores y, además:

Componentes y habilidades:

1. El sonido de una formación no es la suma de los sonidos individuales.
2. La técnica instrumental al servicio de la música.
3. La técnica de Dirección.

Interpretación:

1. Trabajo de la tímbrica y el empaste.
2. Utilización de distintos recursos técnicos para conseguir distintos efectos en el mismo pasaje.
3. Trabajo sobre los gestos básicos de la técnica de Dirección.
4. Flexibilidad auditiva para identificarse con el sonido del grupo.
5. Adecuación a plantear soluciones técnicas.

Audición crítica:

1. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones orquestales, para analizarlas de manera crítica las diferentes versiones.

SECUENCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS.

Los contenidos seleccionados relacionan todos los aspectos que contribuyen al desarrollo de habilidades motrices y a la comprensión del fenómeno sonoro y del instrumento dentro del conjunto.

En la realización de esta secuenciación se han considerado varios criterios:

- Todos los contenidos presentados partirán de la base de los conocimientos previos de los alumnos.
- Criterio psicopedagógico relacionado con el momento del proceso de aprendizaje de los alumnos y con la experiencia docente.
- Criterio de continuidad y progresión que aconseja retomar en cada curso los contenidos fundamentales del anterior y desarrollarlos con una mayor profundidad siguiendo un tratamiento cíclico.
- Secuenciación de dificultad en los contenidos presentados.
- Globalización e interdisciplinariedad. Los contenidos de cada uno de los cursos deben estar tratados en su globalidad de forma que se conviertan en un “todo”. Esto nos lleva a trabajar estos contenidos de manera interdisciplinar entre cada uno de los cursos y en relación con las otras áreas educativas de las enseñanzas profesionales.

Dadas las características de este tipo de enseñanza no se predetermina una distribución trimestral de los contenidos, sino que éstos se irán impartiendo en la medida en que sean asimilados por el alumnado, teniendo en cuenta, que cada contenido didáctico no se hace por separado sino de manera conjunta y generalmente a lo largo de más de un curso.

Estas particularidades hacen que el profesor, en función de los conocimientos previos de cada alumno y el ritmo de aprendizaje del grupo, decida en cada momento qué contenidos deben introducirse, cuántos se van a trabajar simultáneamente y por cuánto tiempo se van a desarrollar cada uno de ellos, lo cual no es incompatible con la consecución final de los contenidos de cada curso.

No obstante, las audiciones trimestrales, tanto internas como públicas, servirán para establecer un ritmo de trabajo uniforme a lo largo de todo el curso.

6. METODOLOGÍA

La asignatura de orquesta se impartirá en una sesión lectiva semanal de dos horas, durante la cual se abordarán contenidos correspondientes a todos los cursos (si tenemos alumnos de 1º a 6º). Se tratará de que el aprendizaje sea funcional, por lo tanto, la metodología planteada para esta asignatura será activa y participativa, dirigida a fomentar el aprendizaje cognitivo y la calidad de la masa sonora en cada sesión utilizando distintas herramientas.

El nivel y la manera de trabajar las obras dependerá del nivel técnico y de grupo del conjunto instrumental, pero, en cualquier caso, se hará un pequeño resumen de las características más importantes de la época, estilo y compositor de las obras, se trabajará de manera disciplinada la afinación, la precisión rítmica, los golpes de arco y la técnica requerida en cada obra, para posteriormente centrarse en la dinámica y agógica y el fraseo. Por último, si existen grabaciones de las obras a interpretar se escucharán para realizar un análisis y después hacer cambios que puedan enriquecer en nuestra interpretación final.

CRITERIOS METODOLÓGICOS

A continuación, se comentan brevemente los principios metodológicos más relevantes a partir de los cuales se desarrolla la actividad docente. En el momento de aplicar estas líneas metodológicas, se tendrán en cuenta también los criterios para la atención a alumnos con necesidades específicas, ya que cada alumno, según su nivel previo, sus características físicas, sus condiciones de trabajo, etc., va a necesitar una orientación adecuada a las mismas.

- Partir de los conocimientos previos: la enseñanza tiene que partir de la realidad de los alumnos, de sus conocimientos previos y de su desarrollo evolutivo, según las etapas de maduración mental en las que se encuentran. En función de las necesidades y capacidades del alumno se organiza todo el proceso de enseñanza–aprendizaje. El aprendizaje significativo y progresivo es el que asegura que los conocimientos adquiridos podrán ser utilizados en el futuro. Cada nuevo conocimiento musical o habilidad técnica conecta con la experiencia anterior del alumno. Además, se ha de garantizar también la funcionalidad de los aprendizajes, entendiendo que los contenidos asimilados deberán servir para llevar a cabo otros aprendizajes.
- Favorecer la motivación del alumno: el refuerzo de la motivación es muy importante para obtener el máximo nivel de implicación del alumno. Aunque muchos de los factores que afectan al grado de motivación de los alumnos

son ajenos a nuestra capacidad de influencia, existen otros sobre los que sí podemos intervenir. Algunos de los factores que se tendrán en cuenta para desarrollarla son:

1. Establecer metas que se correspondan con las capacidades reales del alumno, con un grado de dificultad moderado que le sirva de estímulo y permita que el alumno se lo plantee como un reto.
 2. Las explicaciones deben transmitir con claridad el resultado que se quiere obtener.
 3. Estimular el reto de la autosuperación.
 4. Desarrollar el placer de la propia escucha durante la interpretación.
 5. Ofrecer frecuentemente información de lo que el alumno realiza, utilizando refuerzos positivos y negativos en función de cada situación.
 6. Tocar delante del alumno, ofreciendo ejemplos y modelos de lo que se pretende obtener.
 7. Ayudar al alumno a desarrollar imágenes estéticas que le guíen en la interpretación.
 8. Desarrollar actitudes positivas antes la actuación en público.
- Estimular la creatividad: una actitud creativa trata de encontrar soluciones concretas y eficaces a cada situación. En el mundo de la interpretación musical las respuestas no son únicas. Es necesario utilizar la imaginación, interiorizando el fenómeno sonoro y conectándolo con otras experiencias.
 - Desarrollo del oído musical a través de la interpretación: el entrenamiento del oído durante la propia ejecución, además de preocuparse por la corrección de notas falsas, medida correcta y respetar las indicaciones de tempo, se dirigirá también al equilibrio de las dinámicas, duración de los sonidos, control de la coordinación de ambas manos, organización del fraseo y, en definitiva, a la conexión musical con la realización técnica.
 - Conectar los elementos de la técnica con la expresión: en la interpretación de los instrumentos de cuerda, técnica y expresividad deben ir unidas. Los distintos elementos técnicos de una partitura nunca deben ser estudiados por separado, como hechos aislados, sino que siempre se estudiarán en función de la musicalidad posterior.
 - Estimular la actitud analítica para la comprensión global de la obra musical: la capacidad del alumno de Enseñanzas Profesionales le permite el reconocimiento y análisis por separado de cada uno de los elementos básicos del fenómeno musical. Desde este momento es necesario orientar el estudio desde una actitud analítica, tratando de relacionar la partitura con el fenómeno musical que encierra, de acuerdo con la época en que fue escrita.

- Respetar las peculiaridades del alumno, individual y colectivamente, facilitando así la convivencia en el seno del grupo y la colaboración, de forma que se eviten las discriminaciones de todo tipo.

7. ASIGNATURA DE BANDA

A propuesta del Director, Coordinador de Comisión Pedagógica y el claustro de profesores del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Mota del cuervo el 3 de julio de 2017 a las 9:30 horas; y con aprobación del Consejo Escolar de dicho Conservatorio el mismo día a las 20:30 horas, se aprueba realizar la asignatura de banda por encuentros trimestrales, favoreciendo así el enriquecimiento pedagógico hacia el posible futuro profesional del alumnado y, a su vez, distinción del centro respecto a los demás. Las fechas de los encuentros quedarán así:

- Primer encuentro: tendrá lugar entre el 10 al 13 de noviembre de 2025.
- Segundo encuentro: tendrá lugar entre el 16 al 20 de marzo de 2026.
- Tercer encuentro: tendrá lugar entre el 18 al 22 de mayo de 2026.

El claustro de profesores del Conservatorio tiene prevista esta adecuación de la asignatura de Banda para poder reorganizar la planificación trimestral de su trabajo en el aula.

Durante los encuentros quedan suspendidas las clases individuales de instrumento de banda el resto de especialidades no sufren modificación.

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los profesores que tengan a su cargo alumnos con algún tipo de necesidades específicas, para seguir de manera normal las clases, tanto por defecto como por exceso, deberán comunicarlo previamente a los padres, quienes deben llegar al conocimiento (a través del especialista correspondiente) de un correcto diagnóstico del problema existente. Una vez delimitado el tipo de necesidades específicas que se requieren se procederá a adoptar las medidas de adaptación curricular necesarias para que el alumno pueda alcanzar los contenidos exigibles de la programación de la asignatura, y en el caso de alumnos más dotados para potenciar sus posibilidades.

Dichas medidas deberán ser consensuadas en primer lugar con el profesor tutor del alumno para luego ser puestas de manifiesto en el seno del

Departamento y en consonancia con el resto de los miembros que conforman la Junta de Profesores del alumno.

Las adaptaciones curriculares, cuya finalidad es la de solventar carencias y problemas en el desarrollo académico del alumno, se realizarán diariamente por el profesor en los periodos lectivos de clase atendiendo a las características propias del alumno. Se podrán tener en cuenta las siguientes medidas:

oMedidas preventivas

- A partir de la programación didáctica elaborada, el profesor puede hacer adaptaciones curriculares individuales si se consideran oportunas. Se modificarán las UU.DD. propuestas, o bien se desarrollarán otras nuevas en función de la necesaria adaptación al tipo de alumno a quien se dirige la enseñanza. Se defiende un currículo abierto y flexible que responde a las necesidades del alumno.

- Tutoría y la orientación psicopedagógica. Un elemento primordial en la determinación y orientación de estas medidas de adaptación reside en la acción tutorial. El tutor del alumno deberá orientarlo y asesorarlo permanentemente, detectando los problemas e inquietudes que puedan surgir. La solución de muchos de los problemas musicales deben ser abordados con la colaboración de otros profesores implicados en la formación por lo que es conveniente una buena comunicación entre todos.

Otro de los puntos a tratar en la tutoría es el contacto fluido con los padres de los alumnos, acerca de cualquier asunto que pueda influir en el proceso de aprendizaje. Esto incluye la coordinación del tiempo de estudio en casa, la posesión de un instrumento adecuado y en buenas condiciones, un ambiente positivo en la familia.

oMedidas ordinarias

- Elección del repertorio adecuado, teniendo en cuenta que los mismos contenidos se pueden encontrar en distintas obras del repertorio y en función de su dificultad global.

- Utilización de recursos didácticos variados. No limitarnos a tocar delante de los alumnos y que lo repitan. También podemos usar nuevos recursos como la grabación en vídeo, en minidisc, escucha de música en CD, DVD etc.

- Actividades de refuerzo y ampliación. Tiene un papel importante en la atención a la diversidad. Presentar otras actividades de refuerzo para los alumnos con mayores dificultades, actividades de ampliación para alumnos que demuestren más destreza que los demás, así como actividades que sirvan de resumen en lo expuesto en la unidad didáctica.

oMedidas extraordinarias

- La repetición o prolongación de un curso no será eficaz si, repetimos “lo mismo” un año más, damos tiempo y no ayuda si no hay un programa adecuado a las necesidades del alumno.

- Sacar el mayor partido a las adaptaciones curriculares. Cuando hayan fallado todos los recursos ordinarios a nuestro alcance para apoyar y recuperar el proceso de enseñanza-aprendizaje de un alumno recurriremos a las adaptaciones curriculares y dentro de éstas de las poco significativas a las muy significativas, empezando por adaptar la evaluación y la metodología, continuando por los contenidos y acabando por los objetivos.

oAtención al alumnado ACNEAE

La escolarización de estos alumnos se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, pudiendo introducirse medidas de flexibilización.

La preocupación por asegurar que todos los alumnos alcancen las capacidades básicas y progresen a lo largo del curso se debe convertir, por tanto, en un principio fundamental de todos los agentes educativos, y especialmente del profesorado, que es el responsable primero de la acción educativa.

La mayoría de los problemas que pueden surgir en el aprendizaje de un instrumento no tienen que ver estrictamente con dificultades de aprendizaje de los alumnos/as, salvo en el caso de aquellos con problemas motóricos y perceptivos, sino con las vivencias y posibles sentimientos negativos que tales aprendizajes pueden generar en algunos con necesidades especiales.

Existe, por otra parte, un importante componente de “disfrute personal y social” en estas actividades. Desde esta perspectiva, se han de desplegar los mejores esfuerzos para que no sean también, y en particular para los alumnos/as con necesidades específicas, una ocasión más para el rechazo de la vida escolar y para el desarrollo de sentimientos negativos.

Estrategias para atender las diferencias:

La existencia de una diversidad entre el alumnado en términos de capacidades, intereses o motivaciones para aprender llama a una enseñanza que tiene que ser igualmente diversa, y que lo es como resultado de un profesorado que intenta adaptar los medios a su alcance para ajustarse a las necesidades de aprendizaje de sus alumnos. Algunas estrategias son las siguientes:

1. Individualización de la enseñanza como objetivo para todos los alumnos.

2. A través de la selección de actividades puede conseguirse que alumnos muy diferentes aprendan simultáneamente. Son interesantes por una parte, las actividades abiertas, en las que se pueden encontrar vías diferentes de resolución y/o en las que es posible establecer jalones intermedios, de forma que todos puedan llegar a algo. Por otra parte, la variedad en las actividades permite también acceder a más alumnos; la diversidad en el tipo de actividades permite no sólo que los alumnos aprendan cosas diferentes, también aumenta las posibilidades de que aprendan juntos alumnos distintos.

3. Existe la posibilidad de plantear actividades diferentes a distintos alumnos/as o a distintos grupos de alumnos/as.

4. Utilización de planes y técnicas de trabajo como forma de orientar el trabajo autónomo de los alumnos/as son otras posibilidades de abordar las diferencias en los ritmos de aprendizaje

9. RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales necesarios para llevar a cabo esta programación serán los siguientes: aula espaciosa y con buena acústica, instrumentos de los alumnos, instrumento del profesor, atril, pizarra de pentagramas, espejo, reproductor de música, material de escritura, cuaderno de pentagrama, cuaderno-guía del alumnado, partituras proporcionadas por el profesor y pequeña biblioteca del aula.

APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC)

Debemos ser conscientes de que en la sociedad actual las tecnologías de la información y comunicación están al alcance de todos. Desde edades muy tempranas los niños y niñas entran en contacto con los medios tecnológicos y están plenamente familiarizados con su empleo.

Es nuestra labor emplear todos estos recursos de los que disponemos al servicio de una correcta educación. Precisamente en el ámbito musical, la tecnología, como herramienta de difusión y conocimiento, ha hecho posible el acercamiento de la música con todos sus aspectos a un número cada vez más creciente de población. Contamos con un auge en el acceso inmediato a diferentes tipos de música gracias a todos estos recursos.

Podemos destacar los siguientes recursos tecnológicos útiles en la enseñanza musical e instrumental:

- YouTube: para visionado de diferentes versiones de obras.
- www.imsip.org: para tener al alcance una biblioteca musical amplia.
- Spotify: para acceder a diferentes grabaciones. Ya que se necesita una edad mínima de 13 años para crear una cuenta propia, se puede contar con el apoyo de las familias para que creen la cuenta del alumno y se impliquen en su formación.
- Reproductores de sonido o audio, con posibilidad de realizar grabaciones para que posteriormente sean analizadas y evaluadas de un modo consciente y crítico.
- Página web del centro: donde se encuentra la información de interés necesaria sobre las actividades realizadas en el mismo.
- Pen drive: para compartir diferentes materiales entre docentes y alumnos.
- Móvil y sus aplicaciones: emplear los dispositivos móviles con criterio y aprovechamiento utilizando los recursos de los que se dispone a favor de un correcto estudio: metrónomo, afinador, conexión a internet, etc.
- Google: para buscar información concreta y llegar a páginas reconocidas y fidedignas.
- Dropbox, iCloud, Google Drive, Mega, etc.: para compartir archivos útiles en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

SISTEMA Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación es el elemento que cierra todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se define como la recogida sistemática de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, permite tras su análisis la emisión de juicios de valor encaminados a la mejora de la enseñanza y a la comprobación de nivel de aprendizaje de los alumnos. Se aplica tanto a los alumnos y profesores, como también hacia los currículos, los programas de innovación, los centros docentes y el sistema educativo en su globalidad.

Según la Orden de 25-06-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad de Castilla la Mancha y la

modificación de dicha Orden con la *Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, la finalidad y las características de la evaluación en las Enseñanzas Profesionales de Música* son las siguientes:

La evaluación en las enseñanzas elementales y profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el nivel de desarrollo de las capacidades de expresión artística, así como la orientación de la elección, en el caso de las enseñanzas elementales, y garantizar la adecuada cualificación, en el caso de las enseñanzas profesionales.

Características generales:

- 1. La evaluación del aprendizaje del alumnado tendrá como referente el desarrollo de los objetivos y los criterios de evaluación de cada una de las materias y asignaturas del currículo y las competencias establecidas.*
- 2. La evaluación será continua para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje; e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.*
- 3. El profesorado evaluará a lo largo del curso la competencia y el aprendizaje del alumnado para orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el tutor legal.*
- 4. El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales tendrá derecho a una convocatoria ordinaria que se celebrará en el mes de junio y a otra extraordinaria que se celebrará en el mes de septiembre.*

Tomando como referencia la *Orden de 25-06-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música*, y a su vez, la flexibilidad que plantea dicha orden y teniendo en cuenta que la inmensa mayoría del alumnado del Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo cursa simultáneamente estudios obligatorios, bien de Secundaria o bien de Bachillerato, nos permitimos adaptar las fechas de evaluación trimestral a fin de no hacer coincidir las evaluaciones del Conservatorio con las del Instituto y de este modo liberar al alumnado de carga lectiva y del estrés y la intensidad que acarrearán estas semanas en el curso.

Las evaluaciones trimestrales en el Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo quedan fechadas tal y como sigue:

- Primera evaluación: semanas del 9 al 15 de diciembre de 2025.
- Segunda evaluación: semana del 9 al 13 de marzo de 2026.
- Tercera evaluación: semana del 25 al 29 de mayo de 2026 (alumnado 6º E.P.), semana del 1 al 10 de junio de 2026 (evaluación final resto de alumnado).

En esta programación la evaluación además de ser continua e integradora, como recoge la *Orden de 25-06-2007*, tiene un carácter formativo, regulador y orientador. La evaluación tiene carácter formativo puesto que constata la validez o invalidez de todos los elementos que intervienen en el proceso, convirtiéndose en un instrumento de ayuda y valorando el progreso de los alumnos de acuerdo con los objetivos propuestos, indicando las principales dificultades de éstos en su consecución e informando al profesor de la eficacia de su programación y metodología. A su vez, la evaluación formativa comporta un carácter integral, ya que comprende todos los elementos que intervienen en la acción educativa.

La evaluación tiene carácter orientador porque nunca debe consistir en una “nota” que se da al alumno, sino en una orientación del nuevo aprendizaje o en un replanteamiento de aquél que ha sido mal adquirido. Para que la evaluación cumpla plenamente su papel orientador, el profesor debe comunicar a cada alumno las sucesivas valoraciones que va realizando sobre su proceso de aprendizaje, junto con las alternativas oportunas para reconducirlo en caso necesario, y poniendo siempre de relieve los progresos alcanzados.

La evaluación también tiene un carácter regulador del proceso educativo, puesto que constata el nivel de logro de los objetivos, analiza las deficiencias específicas en la adquisición de los mismos y reajusta la programación de aula y la metodología oportuna.

La evaluación y calificación final de los alumnos se realizará en el mes de junio, aunque también se realizarán evaluaciones trimestrales, que servirán para poder valorar la consecución de los contenidos del curso y guiar en el aprendizaje a cada alumno. Asimismo, será obligatoria la realización de al menos una audición trimestral por parte de todos los alumnos de la especialidad, en la que el alumno deberá demostrar los conocimientos adquiridos durante el trimestre.

Para que este sistema de evaluación continua pueda ser llevado a cabo es necesario la asistencia constante del alumno a clase, de ahí, que en la *Orden de 18/01/2011* se haya añadido que *cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno o alumna superen el 30% del total de horas lectivas del curso:*

a. Perderá la plaza como alumno o alumna en los cursos sucesivos, debiendo concurrir nuevamente al proceso general de admisión, haciéndose constar

mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno o alumna.

b. Perderá su derecho a la evaluación continua, manteniendo el derecho tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria del curso.

Asimismo, aquellos alumnos que no obtengan una calificación positiva en la evaluación ordinaria, deberán realizar un examen en la evaluación extraordinaria.

Para conseguir una mejora del proceso de aprendizaje, a través de la comunicación entre el profesorado y el alumnado y, en su caso, el padre o la madre o el tutor legal cuando sea menor de edad, además de recibir información periódica de carácter trimestral del desarrollo de su aprendizaje, podrá solicitar por escrito al tutor o tutora cuantas orientaciones y aclaraciones consideren precisas.

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Qué, cómo y cuándo evaluar son las tres preguntas básicas que se formulan en el proceso evaluativo, es decir, se evalúa cognición, procedimientos y valores.

- Qué evaluar: en este punto, realizaremos una diferenciación de qué evaluar. Por un lado, evaluaremos lo conceptual, previsto a corto plazo; y, por otro lado, evaluaremos lo procedimental y lo actitudinal, previsto a largo plazo.
- Cómo evaluar: Para llevar a cabo este modelo de evaluación, incorporado totalmente al proceso de enseñanza y aprendizaje, es importante que el profesor utilice instrumentos como la observación continua de los diferentes aspectos evaluables del ritmo, la afinación, la técnica, la musicalidad, la actitud y el trabajo en casa, los cuales le permitan garantizar la objetividad y validez de la evaluación.

- o Observación sistemática: Por medio de la observación se obtienen numerosos datos sobre comportamientos, inhibiciones, intervenciones, adquisición de destrezas, habilidades técnicas que son enormemente útiles a condición de que queden sistematizados.

- o Las audiciones:

Las audiciones que se realicen durante el curso pueden ser perfectamente evaluadas a través de la observación sistemática, aunque si se utilizan grabaciones se podrá realizar una mejor evaluación. Las grabaciones nos permiten trabajar aspectos de afinación, manejo del instrumento, coordinación, la armonía en una interpretación, etc. Aunque, la posibilidad de las grabaciones no debe

limitar la evaluación al proceso final de la actividad. El camino que recorren los alumnos/as hasta la interpretación final será también evaluado siguiendo aspectos como: lectura de la partitura, estudio en casa, aspectos motores, aspectos afectivos, actitud frente a la actividad, etc.

o Diálogos: El uso de los diálogos toma una doble dirección en la evaluación:

- Diálogos con los alumnos: cuando el resto de herramientas de evaluación no son suficientes, o incluso siéndolo se necesitan más aspectos, se entra a realizar diálogos que expliquen el camino seguido, los inconvenientes, las dificultades, las soluciones y todo aquello que pueda aclarar el porqué de la opción. Los diálogos serán necesarios, sobre todo, al finalizar cada trimestre o al termino de determinadas actividades.
- Puestas en común: las puestas en común unidas a la participación es otro aspecto que serviría para evaluar. Entablar conversaciones y diálogos con los alumnos/as lleva a que expresen todo lo que sienten y observan. Esta técnica de evaluación será muy útil en las puestas en común de las audiciones.

o Autoevaluación y coevaluación: La autoevaluación del estudiante pretende la reflexión crítica sobre su propio proceso y, como consecuencia, el que se corresponsabilice de su educación. La autoevaluación, igualmente, favorece la independencia y el conocimiento de sí mismo, sus posibilidades y limitaciones.

No sólo el profesor, sino también los alumnos y alumnas de orquesta deben valorar la capacidad discursiva y creativa de sus compañeros.

Este tipo de evaluación es necesario realizarlo al finalizar cada trimestre con el fin de que el alumno/a sea consciente de su evolución y su trabajo realizado durante éste.

Con la coevaluación se recogerán datos referidos a la participación de todos los miembros en el trabajo, a la satisfacción obtenida y a aquellas consideraciones que el grupo crea conveniente reseñar.

- Cuándo evaluar: El proceso de evaluación es un proceso continuo y global ligado íntimamente al proceso de enseñanza y aprendizaje. Los datos obtenidos de este proceso deben permitir conocer el grado de desarrollo alcanzado por los alumnos/as en relación, sobre todo, con los objetivos y contenidos básicos que le permitan proseguir con seguridad y confianza su proceso de aprendizaje.

La evaluación continua, exige, en primer lugar, evaluar el punto de partida de cada alumno o alumna obteniendo datos acerca del momento de desarrollo de sus capacidades básicas y de la competencia curricular con que inicia los nuevos aprendizajes.

Ahora bien, se pueden identificar tres situaciones que marcan momentos claves para el profesor en su actividad docente:

- o Evaluación inicial o diagnóstico: La evaluación inicial debe hacerse al comienzo de cada momento de aprendizaje. No debe servir como punto de partida, aunque sí de referencia. Es necesario comprobar que cada alumno/a tiene adquiridos y activados los conocimientos previos que requieren los nuevos aprendizajes que se van a enseñar en cada momento.
- o Evaluación continua/formativa: Durante el desarrollo de la actividad educativa debe mantenerse el seguimiento de cómo cada alumno y alumna se sitúa en la actividad educativa, observando los distintos estilos y ritmos de aprendizaje, el grado de interacción en el grupo, las dificultades y avances que encuentra a lo largo del proceso y la influencia que, en este proceso, ejercen los elementos y acciones que conforman el proceso de enseñanza.
- o Evaluación sumativa: Este tipo de evaluación permite estimar el momento de aprendizaje y el grado de consolidación de las capacidades y contenidos desarrollados que cada alumno y alumna ha alcanzado en momentos determinados. El referente, en este caso, son los objetivos didácticos de las unidades que conforman la programación y los criterios de evaluación. La evaluación sumativa puede tomar datos de la evaluación formativa, es decir, los obtenidos durante el proceso, y añadir a éstos otros obtenidos de forma más puntual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Según el Decreto 76/2007, de 19 de junio, se establecen los siguientes Criterios de Evaluación para la asignatura de orquesta, dentro de las Enseñanzas Profesionales de Música:

1. Estudiar e interpretar las obras correspondientes al repertorio programado de diferentes épocas y estilos.

Este criterio valora la competencia del alumnado para interpretar la obra adecuándose al carácter y el estilo de la música y su participación como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo (objetivo a, contenidos cursos 1º, 2º, 3º y 4º Bloque 1:

1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,13,14,15,16 y 19. Bloque 2: todos. Bloque 3: todos. Contenidos cursos 5º y 6º Bloque 1: todos. Bloque 2: 1,2,4 y 5. Bloque 3: todos).

2. Interpretar por secciones cualesquiera de las obras programadas durante el curso.

Este criterio valora la competencia del alumnado para, desde el control técnico del instrumento, adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director o de la directora (objetivo b, contenidos cursos 1º, 2º, 3º y 4º Bloque 1: 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16 y 19. Bloque 2: todos. Bloque 3: todos. Contenidos cursos 5º y 6º Bloque 1: todos. Bloque 2: 1,2,4 y 5. Bloque 3: todos).

3. Demostrar el grado de desarrollo de la capacidad de escucha polifónica.

Este criterio valora la competencia del alumnado para escuchar todas las partes del grupo unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos al reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos y de alumnas por cada sección (objetivo c, contenidos cursos 1º,2º,3º y 4º Bloque 1: 1,2,9,10,11,12,13,14,18,19 y 20. Bloque 2: 1,2,3,5,7,8, 12,13,15 y 16. Contenidos cursos 5º y 6º Bloque 1: todos. Bloque 2: 1,2,4 y 5).

4. Repentizar una obra de pequeña dificultad.

Este criterio valora la competencia para realizar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director o la directora, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista. Asimismo, valora el uso de la improvisación como herramienta creativa (objetivo c, Contenidos cursos 1º, 2º, 3º y 4º Bloque 1: 3,8,9,10,11,14,18,19 y 20. Bloque 2: 3,6,9,12,13,15 y 16. Contenidos cursos 5º y 6º Bloque 1: 1 y 2. Bloque 2: 1,2,4 y 5).

5. Utilizar y seguir los gestos básicos de dirección en la interpretación colectiva.

Este criterio valora el conocimiento global que el alumnado tiene de la partitura y de los gestos básicos cuando ejerce la dirección y la actitud, necesariamente disciplinada, de asumir el papel asignado, para contribuir al equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director o la directora (objetivo e, contenidos cursos 1º, 2º, 3º y 4º Bloque 1: 8,11 y 16. Bloque 2: 4,6,15 y 16. Contenidos cursos 5º y 6º Bloque 1: 3. Bloque 2: 3).

6. Cumplir con las normas de actuación y colaborar en la interpretación.

Este criterio valora el respeto y cumplimiento del alumnado de las normas del grupo, la actitud hacia la participación y la valoración que hace de la

importancia del conjunto en la interpretación musical (objetivo t, contenidos cursos 1º, 2º, 3º y 4º Bloque 1: 12,13 y 16. Bloque 2: 14,15 y 16. Contenidos cursos 5º y 6º los mismos que los de los cursos anteriores).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los resultados de la evaluación final se expresarán numéricamente del 1 al 10, sin decimales, siendo positivas las calificaciones superiores a 5. El alumno recibirá una calificación trimestral. Fruto de la evaluación continua la calificación del último trimestre y la final serán coincidentes.

Desde el claustro de profesores del Conservatorio municipal de Música de Mota del Cuervo, con el fin organizar y que sea lo más ecuánime posible la evaluación y calificación del alumnado, se ha implementado una herramienta para ello denominada Gwido. El objetivo de la misma es poder cumplir con los aspectos reflejados en cada P. D. a nivel de evaluación y poder hacerlo de manera óptima y organizada cada sesión, cada trimestre o cuando se crea oportuno siempre bajo los criterios establecidos desde cada departamento o aula. Desde el aula de la asignatura de orquesta de cuerda, hemos establecido los siguientes aspectos con la consiguiente asiduidad y ponderación.

1º y 2º CURSOS		%	NOTA
COMPONENTES Y HABILIDADES (55%)	Afinación	15	
	Ritmo	15	
	Técnica instrumental	15	
	Empaste y dinámicas	5	
	Articulación	5	
INTERPRETACIÓN (35%)	Tempo	16	
	Aspectos estilísticos	6	
	Expresividad	6	
	Lectura 1ª vista	4	
	Memoria	3	
AUDICIÓN CRÍTICA (10%)	Análisis	3	
	Audición	7	

3º y 4º CURSOS		%	NOTA
COMPONENTES Y HABILIDADES (40%)	Afinación	9	
	Ritmo	9	
	Técnica instrumental	9	
	Empaste y dinámicas	7	
	Articulación	6	
INTERPRETACIÓN (45%)	Tempo	11	
	Aspectos estilísticos	11	
	Expresividad	11	
	Lectura 1ª vista	6	
	Memoria	6	
AUDICIÓN CRÍTICA (15%)	Análisis	7	
	Audición	8	

5º y 6º CURSOS		%	NOTA
COMPONENTES Y HABILIDADES (30%)	Afinación y ritmo	4	
	Sonido	7	
	Técnica instrumental	6	
	Empaste y dinámicas	6	
	Técnica de dirección	7	
INTERPRETACIÓN (55%)	Tempo	11	
	Aspectos estilísticos	16	
	Expresividad	16	
	Lectura 1ª vista	6	
	Memoria	6	
AUDICIÓN CRÍTICA (15%)	Análisis	7	

	Audición	8	
--	----------	---	--

La superación del curso se dará en aquellos alumnos que, al término del mismo, hayan realizado al menos dos obras de cada uno de los trimestres del repertorio de la asignatura teniendo en cuenta la buena ejecución de los objetivos y contenidos del curso en el que se encuentren.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Según la *Orden de 25-06-2007* “La calificación de cada una de las asignaturas del currículo de las Enseñanzas Profesionales se expresará mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a cinco.”

Cada alumno obtendrá su calificación trimestral y de curso organizada de la siguiente manera:

- Semanalmente: El profesor tomará las notas que estime oportunas respecto al rendimiento académico del alumno/a, siendo el final de cada sesión el tiempo necesario para conseguir un objetivo.
- Trimestralmente: El profesor calificará al alumno utilizando la escala numérica de 0 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5. Asimismo, se tendrá en cuenta la Audición realizada.

Según la *Orden de 18/01/2011*: *Se podrá conceder la calificación de “Matrícula de Honor” en cada una de las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música a los alumnos y alumnas que obtengan en la evaluación continua la calificación de 10 y previa realización de una prueba propuesta por el centro, que valore los conocimientos y aptitudes musicales del aspirante, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacables. Las Matrículas de Honor serán atribuidas por el Departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma. El número de Matrículas de Honor no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 o fracción, computando todos los alumnos matriculados en el curso y sin diferenciar por especialidades. La concesión de la Matrícula de Honor, que se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “Matrícula de Honor” (o la abreviatura MH) junto a la calificación de 10, dará lugar a exención del pago de precio público en una asignatura al efectuar la siguiente matrícula.*

PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN.

Según la Orden de 25-06-2007 y su modificación en la Orden de 18/01/2011: El alumnado de enseñanzas profesionales promocionará de curso cuando haya superado las asignaturas cursadas o tenga evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos y alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

La recuperación de los cursos pendientes de la asignatura que nos compete se considerará superada una vez que el alumno demuestre haber asimilado los objetivos del curso a recuperar, a través de la realización de una prueba de carácter práctica sobre las materias que determine el profesor, además de asistir a las clases, ensayos y actuaciones de los dos grupos si se trata de asignaturas pendientes de otro curso.

El alumnado no podrá permanecer más de dos años en un mismo curso, con la excepción del sexto curso. Ni más de 8 años para el conjunto de las Enseñanzas Profesionales.

El alumnado que al término del sexto curso tuviera pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

Asimismo cuando haya agotado los años de permanencia, tendrá acceso a una convocatoria extraordinaria a realizar en el mes de febrero inmediatamente siguiente al que concluyó su permanencia en dichas enseñanzas. La Consejería competente en materia de educación regulará todo lo concerniente a esta prueba.

Quando un alumno o alumna no se presente a la correspondiente convocatoria ordinaria o extraordinaria agotará dicha convocatoria y afectará negativamente en el cómputo total del límite de permanencia establecido por la normativa vigente para las enseñanzas correspondientes.

La ampliación de un curso más en las enseñanzas profesionales de música podrá ser autorizada con carácter excepcional por el órgano competente en materia de ordenación académica de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe favorable de la Inspección de Educación, a petición del interesado siempre que acredite la existencia de una enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

AUTOEVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA PROPIA PRÁCTICA DOCENTE.

A los datos aportados por la evaluación continua de los alumnos, será necesario añadir otros datos referentes a la validez de la programación de las actividades de enseñanza diseñadas, de los recursos materiales y personales utilizados, de los tiempos y espacios previstos, de la agrupación de alumnos, de los criterios de evaluación aplicados y de la propia actuación del profesor.

La valoración regular dota de una valiosa información que indica el camino más pertinente y enriquece enormemente la práctica docente. Los instrumentos para evaluar el proceso de enseñanza han de adecuarse a las situaciones que se desea analizar.

Los momentos de evaluación de la práctica docente son todos. De la misma manera que todo aquello que se aprende ha de ser objeto de evaluación, también todo aquello que se enseña ha de ser objeto de serlo.

La evaluación del proceso de enseñanza se da en simultaneidad con el de aprendizaje, los dos se nutren de sus consideraciones particulares y sugieren por igual apreciaciones que ambos pueden aprovechar.

11. EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

Aquellos alumnos que no superen los objetivos del curso en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a un examen extraordinario en la semana del 8 al 12 de junio de 2026. En dicho examen deberán interpretar todas las obras del curso, total o parcialmente a criterio del profesor, formando parte de un grupo instrumental de uno por parte.

NOTA: El profesor podrá solicitar el asesoramiento de otro especialista del mismo departamento, si lo considera conveniente.

12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se realizarán al menos tres audiciones durante el curso, quedando a discreción del Jefe de Departamento el poder realizar alguna otra por interés del Centro o de cualquier otra causa que redunde en beneficio tanto de los alumnos como del entorno cultural de Mota del Cuervo y alrededores.

Se complementarán las actividades descritas en el apartado anterior con la proyección de dichos conciertos u otros en los que participen intérpretes u orquestas destacadas donde puedan ponerse en práctica la reflexión del alumnado y su sentido crítico compartido con el resto de compañeros de la asignatura. Dichas actividades se llevarán a cabo en el aula, si ésta estuviese equipada convenientemente para ello, o en cualquier otra del centro acondicionada para este tipo de actividades.

Además, durante el curso se podrán realizarán visitas culturales relacionadas con la asignatura, tales como conciertos (dentro y fuera del centro), exposiciones y conferencias, cuya asistencia y participación serán tenidas en cuenta para la evaluación del alumnado.